

CARTA DE INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS	
MODALIDAD	ORDENES DE BIENES, SERVICIOS U OTRA
PROCESO No.	OC-003-2024
OBJETO	“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024054830001 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ”.

EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN cursa invitación a tres (3) personas jurídicas que estén inscritas en el registro de proveedores de la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- a que manifiesten interés para el participar en el proceso de selección OC-003-2024 cuyo objeto de **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024054830001 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ”.**

La manifestación de interés debe ser por medio de una carta física con firma original por el representante legal, en el lugar establecido en el cronograma del proceso de selección.

El día, hora y lugar fijado en el cronograma por el documento de Invitación se llevará a cabo la recepción de las propuestas, esto conforme al numeral 5 parágrafo 1 artículo 37 de la resolución 002 que modifica el manual de contratación. La manifestación de interés deberá presentarse en la Dirección: Calle 19 # 18 – 71 Alcaldía de San Carlos. Correo: gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán presentar su manifestación de interés antes de la fecha y hora estipulada en el cronograma general de la contratación, entregando el formato de manifestación de interés que se entrega anexo a la presente invitación a manifestar interés, aportando los documentos requeridos en el mismo. En el evento que el proponente no presente la manifestación de interés de tal forma, su manifestación de interés no será tenida en cuenta por la entidad y la misma será rechazada.

1. OBJETO:

“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024054830001 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ”.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Descripción del objeto a desarrollar: LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- a través del presente proceso de selección, reglado en el artículo 37 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el cumplimiento del proyecto de inversión debidamente viabilizado y aprobado a través del decreto emitido por la alcaldesa del Municipio de Nariño -Ant- y el cual se consolida en la “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024054830001 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

Para llevar a cabalidad el objeto del presente contrato se deben realizar las actividades descritas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual incluye la información técnica detallada.

Los atrasos que se llegaren a presentar durante la ejecución deberán ser considerados y tratados por medio de planes de contingencia y medias correctivas, conforme a la matriz de riesgos del presente proceso de selección y aprobados por la Interventoría.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte interno en el sitio del mejoramiento, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor del transporte de Medellín al municipio (cabecera municipal-centro de acopio) de todo lo relacionado para la construcción, incluye el cargue y descargue de todos los materiales incluyendo su acopio en el sitio destinado por el contratista.

Dicho objeto se hará bajo la modalidad de precio unitario no reajutable, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, las Normas y especificaciones generales de construcción (NTC) última versión, la normatividad técnica aplicables y en especial el ANEXOS N°1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente invitación se estima en **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$547.392.842,89)** incluidos costos de A.U y PGIO, el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato. Los postores deberán ajustar sus cotizaciones al promedio de los precios del mercado y los parámetros establecidos en esta invitación a cotizar. La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, procederá a darle continuidad a la postura en el proceso de

selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del postor, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se acepte la postura de dicho postor.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	CDP	POSICIÓN CATÁLOGO GASTO	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	524	00IL-2402-0600-2024-05483-0001 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA	30 de octubre de 2024	547.392.842,89

5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección y para el recibo a entera satisfacción por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN, se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de los servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades

6. MODALIDAD DE PAGO

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizará los desembolsos de la siguiente forma:

1. La Entidad entregará al contratista un ANTICIPO del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de LA INTERVENTORÍA, previo cumplimiento de las condiciones legales que este requiera, especialmente las establecidas en el parágrafo del ARTÍCULO 2.1.1.3.17. del Decreto 1821 de 2020 y artículo 91 de la Ley 1474 de 2011:

“ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

PARÁGRAFO. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.” Subrayado fuera de texto original.

LA INTERVENTORÍA podrá acceder a la información de la fiducia en todo momento, a lo cual el CONTRATISTA deberá garantizar el acceso a la misma en las condiciones requeridas.

La amortización del anticipo se realizará en cada acta de pago parcial, en igual proporción del porcentaje entregado a título de anticipo, conforme lo estipulado en el contrato, en todo caso con la última cuenta de cobro parcial se debe amortizar la totalidad del saldo del anticipo y antes de la liquidación del contrato.

Para la entrega del anticipo, se deberá aportar por parte del Contratista: póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, plan de inversión del anticipo y presentar el acuerdo en forma previa al desembolso.

2. Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la INTERVENTORIA deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN

Nota: Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. El presente contrato, no permite el pago a otra cuenta, de acuerdo a lo reglado por el Sistema General de Regalías.

7. GENERALIDADES

- A. Conforme al Manual de Contratación de la entidad en el artículo 18, párrafo primero *“Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Empresa, deberá estar inscrita en el Banco de proveedores.”*
- B. De conformidad con la Resolución 002, mediante la cual se modifica el Manual de Contratación, el párrafo 1° del artículo 37 estableció en el numeral 1: *“Invitación a manifestar interés: Se enviará a tres empresas la carta de invitación, para manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas, y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad”.*
- C. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes descritos para el proceso contractual y según lo señalado en el presente documento.
- D. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en las condiciones de contratación y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- E. Si la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta, avalado por el Comité de Contratación o de Gerencia de la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-.
- F. Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección. Cualquier literatura impresa puede estar escrita en otro idioma, sin embargo, deberán estar acompañadas de una traducción oficial al castellano debidamente apostillada.
- G. Toda solicitud de información o aclaración respecto del proceso de selección y sus estipulaciones deberá ser enviada al correo electrónico: gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co.

Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co enunciando, además, el objeto del proceso de selección y el número de la Invitación.

Las respuestas, serán suministradas en los cada uno de los correos electrónicos de los oferentes, las cuales se entenderán como únicas respuestas válidas para el proceso.

- H.** La información contenida en el presente documento sustituye cualquier otra clase de información suministrada a los proponentes o interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y -EDESAN-, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como anexos, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y ajustes que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de los correos electrónicos de los oferentes.

Las condiciones estipuladas en este documento conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por -EDESAN- y solo a través de los correos electrónicos de los oferentes.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del presente documento o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, -EDESAN- no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración al correo electrónico gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la oferta, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de contratación y los anexos que hagan parte integral del proceso de selección.

- I. Las ofertas complementarias o modificaciones a las ofertas ya entregadas o enviadas para el proceso de selección deberán ser presentadas hasta la fecha y hora programada en el CRONOGRAMA. Todo complemento de oferta o modificación a las mismas que sean entregadas en hora y fecha posterior a las establecidas en el cronograma, se entenderán por no recibidas, por lo cual no harán parte del proceso de selección.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación a manifestar interés.	01 de noviembre de 2024, hasta las 5:00 p.m. Nota: Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web http://horalegal.sic.gov.co	gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co
Publicación de documento definitivo que contiene la invitación	01 de noviembre de 2024	Correo de los invitados
Observaciones al documento definitivo de la invitación.	05 de noviembre de 2024 a las 12:00 p.m. Nota: Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web http://horalegal.sic.gov.co	gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co
Respuesta observaciones al documento definitivo de la invitación	05 de noviembre de 2024 a las 5:30 p.m. Nota: Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web http://horalegal.sic.gov.co	Correo de los invitados

Recepción de Propuestas	06 de noviembre de 2024 hasta las 3:00 p.m. Nota: Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web http://horalegal.sic.gov.co	gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co
Evaluación de propuestas e informe de evaluación	07 de noviembre de 2024	Correos de los invitados
Traslado del informe de evaluación	08 de noviembre de 2024	Correos de los invitados
Comunicación de Adjudicación o desierta	08 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m. Nota: Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web http://horalegal.sic.gov.co	Correos de los invitados.

Nota 1: Los plazos del proceso de selección podrán ser ajustados, a través de aviso modificatorio, conforme a lo que se suscite dentro del proceso.

Nota 2: Este proceso de contratación y los plazos fueron aprobados en el Comité de Contratación llevado a cabo el día 31 de octubre de 2024.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente documento, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y que forman parte integral del proceso.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el proceso de selección.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en el proceso de selección.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de los oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, entre otros, los siguientes:

8.1. Requisitos habilitantes jurídicos.

1. Carta de Presentación de la Propuesta, diligenciada en el ANEXO N°06 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo. Carta de Presentación de la Oferta.

Con la firma de la carta de presentación de la oferta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan las condiciones de contratación.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación.

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
- b. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la oferta.

PODER: Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

3. Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

El presente proceso de selección se rige por normas del derecho privado, sin embargo, en aras de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las ofertas, se realizará la verificación de requisitos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

El proponente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso. Éste deberá estar vigente y en firme para dicha fecha y acreditar la experiencia en bienes y servicios afines al presente objeto contractual.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales diligenciado en el ANEXO N°07 CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Se presenta el anexo Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, para su diligenciamiento en el presente proceso de selección.

5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la oferta, copia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y las actividades comerciales registradas.

6. Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.
7. Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal.

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

8. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante ANEXO N°08 CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES.
9. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO N°09 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN de la presente invitación.
10. Multas, sanciones o apremios: Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual deberá certificarlo mediante ANEXO N°10 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.

El proponente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo

ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, incurrirá en causal de rechazo.

Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el anexo Declaración de Multas, Sanciones o Apremios. -EDESAN- como empresa evaluadora podrá verificar lo anterior en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

11. Tratamiento de datos personales: Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO N°15 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en cumplimiento de la normatividad aplicable sobre la materia.
12. Garantía de seriedad de la oferta:

Garantía de seriedad de la oferta: El Oferente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, cuyo beneficiario y asegurado es la “Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5” y al oferente como tomador y afianzado de la misma, por el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al presupuesto estimado para la ejecución del objeto de la invitación y una vigencia de noventa días, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- a. Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.
- b. Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la “Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.
- c. Monto de la Garantía: El Proponente debe incluir en su oferta, la póliza de garantía por el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al presupuesto estimado para la ejecución del objeto de la invitación.
- d. Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la aceptación de oferta, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la oferta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

- e. Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las condiciones de contratación para la aceptación de oferta del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- 13.** Las personas jurídicas interesadas en participar deberán tener un tiempo mínimo de constitución de dos (2) años, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.

8.2. Requisitos habilitantes técnicos.

- 8.2.1. Experiencia General:** Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad, para este caso en calidad de **CONSTRUCTOR Y/O INTERVENTOR DE OBRA**, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia general se verificará con fundamento en:

El proponente deberá acreditar la experiencia a través del Registro Único de Proponentes, y una experiencia general como **CONSTRUCTOR Y/O INTERVENTOR DE OBRA PÚBLICA Y/O PRIVADA**, para lo cual deberá presentar certificación de los contratos (terminados y/o liquidados, en cualquiera de los casos deberá acreditar ejecución a satisfacción por parte del contratante) en los que se pueda evidenciar el tiempo que se acredite y

deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

8.2.2. Experiencia Específica: Con el propósito de garantizar la calidad y experiencia del proponente en la ejecución de las obras y actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Diligenciar el **ANEXO N°11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el cual se deben incluir los contratos aportados por el proponente.

Estos contratos se debe indicar la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

A los oferentes sólo se les tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **TRES (3)** certificados de **contratos terminados**, celebrados por el oferente en el sector público o privado, o acta de liquidación, los cuales deben estar inscritos en el RUP.

Para efectos de la verificación de la experiencia aportada por el oferente, que hubiere sido obtenida como parte de una forma asociativa, los valores se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación en dicha forma asociativa

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- A.** Que el objeto de los contratos estén relacionado con actividades ejecutadas correspondan a “**CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS O Terciarias o Vías Urbanas y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**”
- B.** En máximo DOS (2) contratos aportados, el valor ejecutado deberá ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los contratos aportados deben estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- C.** Al menos UN (1) CONTRATO APORTADO POR EL PROPONENTE, DEBE TENER EN SU ALCANCE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias o Vías Urbanas con:
 - Un valor SUPERIOR AL 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL del presente contrato EXPRESADO EN SMMLV.
- D.** Deben estar relacionados en el ANEXO 11 con el número consecutivo del contrato en el RUP – o formato similar.
- E.** Debe tener el contrato debidamente registrado en el RUP.

- 8.2.3. Equipo mínimo de trabajo:** Los proponentes deben considerar el personal que se relaciona y garantizar el cumplimiento de los perfiles requeridos, el proponente deberá presentar todos los documentos soporte y certificaciones

de experiencia del equipo de trabajo requerido, los cuales serán validados dentro de los requisitos habilitantes técnicos de la propuesta.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación

Se deberá diligenciar el **ANEXO N°05 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** dispuesto por la entidad para tal fin en donde se pueda relacionar la identificación del personal, cargo, cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos, la totalidad de **TRES (3) profesionales y/o técnicos**. Igualmente, en el orden establecido deberá allegarse los documentos soporte de cada uno.

No se sumarán los tiempos de experiencia cuando confluyan en un mismo lapso.

Los documentos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y demás requeridos deberán ser presentados por el proponente con su oferta. Para aquellas profesiones en las que se exige la vigencia de la tarjeta profesional, será necesario adjuntar la certificación.

También puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos finalizados o el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio, terminación y plazo.

Las personas presentadas por el proponente seleccionado, con fundamento en las cuales será habilitado y evaluado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, LA INTERVENTORÍA autorizará el reemplazo del miembro del equipo, previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente deberá diligenciar el Anexo que establezca la entidad. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

Todo el personal descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, no obstante, en caso de necesitar personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para la parte CONTRATANTE.

DIRECTOR - RESIDENTE DE OBRA. DEDICACIÓN 100%

El proponente se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) Director – Residente de Obra.

El profesional deberá cumplir MÍNIMO los siguientes requisitos:

- Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor o Constructor Civil o afines, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado acompañado de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).
- Que acredite experiencia profesional general de mínimo CINCO (5) años contados a partir de la aprobación de la totalidad del pensum académico, para lo cual deberá adjuntar certificados de experiencia en los cuales se pueda evidenciar las actividades realizadas y los datos necesarios para la sumatoria de la misma.
- Que acredite experiencia específica como Director o Residente de obra, en el sector público o privado en mínimo DOS (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la directora DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA en proyectos RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROCESO. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

El Director - Residente propuesto será el representante en la obra, por lo tanto:

- Deberá tener amplias facultades para tomar decisiones
- Resolver los problemas que se presenten en la obra
- Ocupar el personal de obra experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo
- Ocupar el personal en las labores especiales que se les encomienden
- Atender los requerimientos de la Interventoría.

COORDINADOR SISO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
DEDICACIÓN 100%

El proponente se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, UN (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo.

Dicho profesional deberá cumplir MÍNIMO los siguientes requisitos:

- Que acredite ser Profesional en el área de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o un profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado acompañado de la licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, expedida por las secretarías seccionales y distritales de salud (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).
- Que acredite experiencia profesional general de COORDINADOR SISO en MÍNIMO (1) año, contados a partir de la expedición de la licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Que acredite experiencia específica como profesional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo por un período de tiempo de UN (1) año en el sector público o privado para lo cual se le tendrá en cuenta mínimo UN contrato terminado y recibido a satisfacción que haya tenido por objeto o dentro de su alcance como PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en proyectos que incluyan la CONSTRUCCIÓN DE OBRA. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Se tendrá en cuenta la experiencia acreditada de cualquier especialización relacionada con el cargo con forme al decreto 1083 de 2015.

RESIDENTE SOCIAL 25%

El proponente se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 25%, durante el tiempo de ejecución del contrato, UN (1) Profesional Social o afín, que cuente con seis (6) meses de experiencia

contados después de haber cumplido el pensum, en proyectos de construcción de obra pública.

Para la presentación del equipo humano propuesto, deberá diligenciarse en su totalidad el **ANEXO N°05 – EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

8.3. Requisitos habilitantes financieros.

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información financiera suministrada por los postores, la cual solo se podrá acreditar allegando el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre renovado con la información del 2023.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la información requerida.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será rechazada.

8.3.1. Indicadores de Liquidez

Los indicadores de liquidez son utilizados para determinar la capacidad que tiene una empresa para atender obligaciones contraídas en el corto plazo. Cuanto más elevado sea el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa pueda hacer frente a su endeudamiento en el corto plazo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activocorriente}}{\text{Pasivocorriente}} \geq 1,40$$

En los casos en que el pasivo corriente de los oferentes sea cero (0), y el índice de “liquidez” sea indeterminado, su indicador será igual al valor que corresponda a “Activo corriente”.

8.3.2. Índice de Endeudamiento

Los indicadores de endeudamiento son utilizados para medir el nivel de obligaciones que tiene la empresa. Sirven para establecer la viabilidad de cierto nivel de endeudamiento y el grado de participación que tiene el mismo dentro de la composición financiera de la entidad. Son útiles, además, tanto para acreedores como para socios, el nivel de riesgo que tienen sus inversiones y la probabilidad de que estas sean recuperables.

Determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la empresa, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la empresa.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 1,00$$

En los casos en que el pasivo corriente de los oferentes sean cero (0), y el índice de “liquidez” sea indeterminado, su indicador será igual al valor que corresponda a “Activo corriente”.

8.3.3. Razón de Cobertura de Intereses

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}} \geq 100$$

8.3.4. Capacidad Organizacional

Indicador	Fórmula	Valor
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.60
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.20

8.3.5. Patrimonio

Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos, se calculará así:

$$\text{Patrimonio} \geq 10\% \text{ del presupuesto oficial}$$

El patrimonio de los posibles proponentes debe ser igual o superior al 10% del presupuesto oficial del proceso al cual presenta la propuesta.

8.3.6. Capital de trabajo

Se considera capital de trabajo aquellos recursos que requiere la empresa para poder llevar a cabo su operación.

La fórmula matemática es:

CAPITAL DE TRABAJO = (activo corriente - pasivo corriente) \geq 10% del presupuesto oficial.

Con base en lo anterior, cuando el activo corriente supera al pasivo corriente, se está frente a un capital de trabajo positivo, lo cual indica que la empresa posee más activos líquidos que deudas con vencimiento en el corto plazo.

El indicador de capital de trabajo que deben de tener los posibles proponentes, debe ser igual o superior al 10%, del presupuesto oficial del proceso al cual presenta la propuesta.

9. ACEPTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

-EDESAN- realizará la aceptación de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, conforme los siguientes criterios de selección:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia Especifica del proponente	70
Técnico o tecnólogo adicional en seguridad y salud en el trabajo – con dedicación 100%.	10
Residente Social con dedicación del 50% o más.	10
Menor precio	10
Total	100

9.1. Declaratoria Desierto

La Empresa informará el evento en que se presente desierto el proceso de selección, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, y dejará constancia escrita, donde se indique en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co debidamente numeradas o foliadas, las cuales deberá ser enviadas dentro

del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta.

11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su oferta TODO tributo, tasa, contribuciones, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y -EDESAN- no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

12. RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la oferta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

Los proponentes deberán indicar en sus ofertas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. -EDESAN- no suministrará información a terceros sobre el contenido de las ofertas recibidas, antes del cierre del proceso selección.

13. RETIRO DE LAS OFERTAS

El proponente podrá solicitar por escrito a -EDESAN- el retiro de su oferta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo de entrega.

REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACIÓN

14. TODOS LOS PROPONENTES DEBEN CUMPLIR:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.
- d. No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, ni en el Boletín de antecedentes penales, ni en el Boletín de antecedentes de medidas correctivas.

- e. No haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

14.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
- b. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- c. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la oferta.

Si el Proponente es una persona jurídica y/o persona natural, deberá comprobar no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, ni en el boletín de antecedentes penales de la Policía Nacional (persona natural), ni en el Boletín de antecedentes de medidas correctivas (persona natural).

Los certificados, deberán cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en las presentes condiciones de contratación, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

- a. Cuando el objeto social del proponente no corresponda al objeto del proceso.
- b. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial,

- con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
 - d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
 - e. Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación.
 - f. Cuando el proponente al presentar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN AU supere el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.
 - g. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros por el valor mínimo previstos en los requisitos habilitantes financieros del estudio previo.
 - h. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por -EDESAN- para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.
 - i. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
 - j. La oferta del proponente que no haya sido invitado ni esté dentro de la lista de proponentes del proceso de selección.
 - k. Cuando no manifieste interés o no lo realice en los términos descritos en el cronograma del proceso de selección.
 - l. Cuando se dé lugar a la no constitución de la garantía de seriedad de la oferta por parte del proponente y/o la no expedición de dicha garantía previo al cierre del presente proceso de selección dispuestas en el cronograma del proceso contractual. Igualmente en caso de no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección del contratista podrá darse por terminado cuando la Empresa lo motive por razones de conveniencia o en cumplimiento de un deber legal, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los proponentes.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las ofertas será realizada por la Empresa de Desarrollo de San Carlos - EDESAN- conforme a los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia Específica adicional del proponente	70
Técnico o tecnólogo adicional en seguridad y salud en el trabajo – con dedicación 100%.	10
Residente Social con dedicación del 50% o más.	10
Menor precio	10
Total	100

15.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (70 PUNTOS)

Después de verificados los requisitos habilitantes, se otorgará el puntaje por experiencia específica adicional **diferente a la presentada para la acreditación de los requisitos habilitantes**, y se asignará así

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Proponente que acredite 2 contratos que tengan por objeto la construcción de pavimentos rígidos o interventoría a obras de construcción de pavimentos rígidos. La sumatoria de ambos contratos debe ser mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	70
Proponente que acredite 1 contrato que tenga por objeto la construcción de pavimentos rígidos o interventoría a obras de construcción de pavimentos rígidos. La sumatoria de ambos contratos debe ser mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	35

Diligenciar el ANEXO N°12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, en el cual se deben incluir los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de los requisitos habilitantes, a través de contratos terminados y recibidos a satisfacción, debidamente inscritos en el RUP.

15.2. TÉCNICO O TECNÓLOGO ADICIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CON DEDICACIÓN 100% (10 PUNTOS).

El proponente deberá aportar el perfil de un TÉCNICO O TECNÓLOGO ADICIONAL, acompañado de los respectivos soportes que denote el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El proponente se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, **sin cargo a recursos**

adicionales a reconocer por parte de la entidad, UN (01) Técnico o Tecnólogo (perfil adicional al presentado con el equipo mínimo de trabajo) en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá cumplir:

- Que acredite ser Técnico o Tecnólogo en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, para lo cual deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado.
- Que acredite experiencia general de MÍNIMO (18) meses contados a partir de la fecha de graduación.
- Que acredite experiencia específica como técnico o tecnólogo del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo por un período de tiempo de un (01) año en el sector público o privado para lo cual se le tendrá en cuenta mínimo UN (01) contrato que haya tenido por objeto o dentro de su alcance como TÉCNICO, TECNÓLOGO, INSPECTOR Y/O RESIDENTE EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en proyectos que incluyan la CONSTRUCCIÓN DE OBRA.
- El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de las referidas condiciones.

15.3. RESIDENTE SOCIAL CON DEDICACIÓN DEL 50% O MÁS. (10 PUNTOS).

El proponente que mejore el perfil de RESIDENTE SOCIAL con una dedicación de el 50% o más tendrá el puntaje de 10 PUNTOS, siempre y cuando certifique con el profesional propuesto con dicha dedicación en el frente de los trabajos del 50% o más, será durante el tiempo de ejecución del contrato **y sin cargo a recursos adicionales a reconocer por parte de la entidad.**

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de las referidas condiciones.

15.4. MENOR PRECIO (10 PUNTOS).

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar, suscribir y presentar en medio magnético, el ANEXO N°04 PROPUESTA ECÓNOMICA Y DISCRIMINACIÓN AU, el cual la Empresa de Desarrollo EDESAN, pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección. El anexo presenta inmodificable las siguientes filas y/o columnas:

- Ítem
- Descripción
- Unidad
- Cantidad
- Vr. Total

Por lo tanto, dicho anexo solamente permitirá diligenciar la columna “Vr Unit”, “%A” y “%U”.

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las actividades relacionadas en el ANEXO N°02. PRESUPUESTO OFICIAL, el cual incluye la información presupuestal discriminada a título informativo, no obstante, al momento de diligenciar la propuesta económica, los valores unitarios propuestos por el oferente deberán tener un rango entre el 95% y el 105% de los valores unitarios oficiales, sin embargo, la propuesta económica no podrá exceder el VALOR TOTAL previsto en el anexo.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los “VALORES” ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el ANEXO N°11 PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN AU establecido por la EDESAN, en este anexo el PROPONENTE deberá diligenciar la propuesta económica con las indicaciones previstas en el Estudio Previo y Condiciones de Contratación, diligenciando las casillas de valores unitarios.

Bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems y/o las cantidades de obra mínimas previstas por la entidad.

El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, costos totales sin superar los topes máximos previstos y el valor total de la propuesta NO PODRÁ estar por debajo del NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) ni superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$ 547.392.842,89) incluido A.U, en caso contrario la oferta será rechazada.

El oferente deberá adjuntar en PDF. y en Microsoft Excel, la información aportada en su oferta económica para el proceso, la cual debe ser idéntica a la aportada en el PDF., el cual prevalecerá frente al Excel. Ambos documentos deberán presentarse firmados por el representante legal.

La información de la oferta económica en Excel se solicita única y exclusivamente para efectos de la realización de la evaluación, razón por la cual no reemplaza o excluye a la oferta económica presentada PDF en las condiciones señaladas en el presente documento.

En caso de aplicar las correcciones aritméticas, estas serán realizadas por parte de –EDESAN- y prevalecerán sobre la propuesta económica presentada.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días

feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La evaluación económica se realizará con fundamento en el valor propuesto por el oferente según la carta de presentación y ANEXO dispuesto para ello, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{El menor valor presentado} * 10}{\text{El valor de la propuesta a evaluar.}}$$

El proponente que ofrezca el MENOR PRECIO recibirá el mayor puntaje y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta de menor valor, utilizando una regla de tres simple decreciente.

Se realizará la evaluación del factor PRECIO a las ofertas habilitadas y no rechazadas.

16. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme al Manual de Contratación, artículo 24, los factores de desempate se regirán por lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

Los soportes para verificación de los criterios de desempate deben ser aportados con la oferta, en caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los criterios se acreditarán dentro del proceso de selección para efectos de desempate, contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se tienen:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

1.1. En el caso de bienes se debe anexar el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.

1.2. En el caso de servicios se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1₁ del Decreto 1082 de 2015.

Forma de acreditarlo: Para el caso de los Proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Forma de acreditarlo:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

-EDESAN- deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Forma de acreditarlo:

3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y/o orden de servicio según sea la modalidad.

3.2. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo

menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Forma de acreditarlo:

4.1. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Forma de acreditarlo:

5.1. El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. VER ANEXO FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Forma de acreditarlo:

6.1.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.1.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. VER ANEXO FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Forma de acreditarlo:

7.1. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación.

Nota: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente. Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Forma de acreditarlo:

8.1. MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

8.3. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas previamente.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Forma de acreditarlo:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al proponente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Forma de acreditarlo:



10.1. En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente. Para acreditar la calidad de MIPYME debe ser con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para acreditar la condición de Cooperativa o Asociación Mutual mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

a) Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes

b) Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el proponente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

c) Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Forma de acreditarlo:

11.1. Mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El método aleatorio para la selección del oferente, será la escogencia de una balota que contenga el número de más alta denominación, las cuales, estarán en una bolsa oscura, y cada oferente, en una única oportunidad, tiene derecho a seleccionar una al azar.

Parágrafo 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Parágrafo 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el proponente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Parágrafo 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. Para la aplicación de los criterios de desempate, el proponente deberá diligenciar el ANEXO CRITERIOS DE DESEMPATE, indicando los criterios de desempate que pretende acreditar en el proceso de selección. Así mismo deberá anexar los soportes de éstos al momento de presentación de la oferta. De lo contrario no serán tenidos en cuenta.

17. OFERTA ÚNICA

En el evento de presentarse un proponente único se efectuará la respectiva evaluación, y si cumple con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos, será seleccionado, de lo contrario se declara desierto el proceso de selección.

18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En ejercicio de este derecho, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni con documentos que otorguen puntaje, ni podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta inicial.

19. RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*” en los pliegos de condiciones o su equivalente, razón por la cual se analizan y tipifican desde el proceso de formulación del proyecto.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que se pueda presentar en el Proceso de Contratación y lo que este representa para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Para este proyecto, en específico, se consideró el documento Conpes 3714 de diciembre de 2011, en el cual se establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales se muestran en la siguiente figura.

Se fundamenta también el presente análisis en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), emitido por Colombia Compra Eficiente, que se ampara en las leyes ya mencionadas y los decretos que lo reglamentan.

Con base en lo expuesto, se realizó un análisis de los riesgos preVISIBLES, entendiendo estos como aquella situación que pudiese tener un impacto en el patrimonio de la entidad pública, pero partiendo de la clasificación de los riesgos contractuales, entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Se tipifican entonces los riesgos de la siguiente manera:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y preVISIBLES, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo preVISIBLES, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser preVISIBLES por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o preVISIBLES, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o

estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez definidos los riesgos se asigna a cada uno una categoría con base en la probabilidad de ocurrencia, con base en la siguiente tabla:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Descripción
Probabilidad	1	Raro, puede ocurrir excepcionalmente
	2	Improbable, puede ocurrir ocasionalmente
	3	Moderado, puede ocurrir en cualquier momento futuro
	4	Probable, probablemente va a ocurrir
	5	Casi seguro, ocurre en la mayoría de las circunstancias

Posteriormente se determina el impacto de riesgo, por medio de la tabla de impacto del riesgo, definiendo si la calificación será cualitativa o monetaria^[1], escogiendo la mayor valoración para determinar así el impacto del Riesgo.

Impacto del riesgo.

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
Impacto (Calificación Cualitativa)	1	Insignificante: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
	2	Menor: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
	3	Moderado: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.
	4	Mayor: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
	5	Catastrófico: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Impacto (Calificación Monetaria)	1	Insignificante: Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
	2	Menor: Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	3	Moderado: Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
	4	Mayor: Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
	5	Extremo: Impacto sobre el valor del contrato por más del treinta por ciento (30%).

Posteriormente se hace la asignación, que es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo, debe tenerse presente que la transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.^[2]

Es importante tener presente en cuanto al análisis de riesgos, que, si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo, si son asignados a la entidad se deben constituir las reservas pertinentes que permitan atender estas obligaciones. Por último, se debe tener presente el tratamiento o el control que se le dará al riesgo que se ha previsto, para así evitarlo, o prevenirlo, o transferirlo o mitigarlo.

Para el presente proceso contractual se anexa la matriz de riesgos.

^[1] Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos Contractuales. CCE.

^[2] Documento Conpes 3714

Matriz de Riesgo (anexo).

20. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, con una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, las cuales son mecanismos idóneos, autorizados por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la oferta o de la celebración del contrato.

CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Garantía de seriedad de la oferta: El Oferente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, cuyo beneficiario y asegurado es la “**Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5**” y al oferente como tomador y afianzado de la misma, por el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al presupuesto estimado para la ejecución del objeto de la invitación y una vigencia de noventa días, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La no constitución de dicha garantía por parte del proponente configura una causal de rechazo de la propuesta entregada, en consecuencia, este requisito no es subsanable.

La no presentación de dicha garantía conjuntamente con la propuesta técnico-económica, en las fechas dispuestas en el cronograma del proceso contractual, dará lugar a INHABILITAR al oferente, quien podrá únicamente aportar dicha garantía siempre y cuando su fecha de expedición sea previa a la del cierre del presente proceso de selección.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias que cubran los siguientes riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato cuyo beneficiario y asegurado es la “**Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5**”:

RIESGO	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20%	La del contrato y seis (6) meses más
Incumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e	20%	El plazo del contrato y 3 años más

RIESGO	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
	indemnizaciones del personal que haya de utilizar		
Perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad	20%	El plazo del contrato y 2 años más contados a partir de la fecha de recibo final por parte del Contratante.
Para garantizar la correcta Inversión y Buen manejo del anticipo.	Correcta Inversión y Buen manejo del anticipo	100%	El plazo del contrato y 4 meses más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias que cubran los siguientes riesgos previsible en la ejecución del presente contrato, cuyo asegurado es la “**Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5**”, y el Beneficiario deben ser los Terceros Afectados.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	El plazo del contrato

Decreto 1082 de 2015. Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

21. DOCUMENTOS

- Disponibilidad Presupuestal SGR
- Acta de Comité Técnico Estructurador
- ANEXO N°1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N°2. PRESUPUESTO OFICIAL
- ANEXO N°3. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO.
- ANEXO N°4 PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN AU
- ANEXO N°5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- ANEXO N°6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO N°7. CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- ANEXO N°8. CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES
- ANEXO N°9. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN.
- ANEXO N°10. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.
- ANEXO N°11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- ANEXO N°12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE
- ANEXO N°13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- ANEXO N°14 CRITERIOS DE DESEMPATE
- ANEXO N°15 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Elaboró: Comité Técnico Estructurador y Evaluador.